24

Nombre de la publicación:

"LA EPOCA"

Ciudad SANTIAGO

Fecha: Año 1992 Mes 7 Día 23

Página 8 Columna 1

Ubicación del recorte P.R. 13

Biblioteca del Congreso Nacional - Anexo

1211-1

Necesidad de la reforma electoral

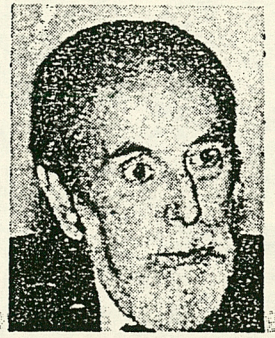
ANDRES AYLWIN AZOCAR

Resulta interesante plantearse lo que podría significar, para el futuro, el sistema electoral binominal vigente al proyectarse para las futuras elecciones parlamentarias.

Al efecto, podríamos plantearnos algunas alternativas hipotéticas, como es, por ejemplo, la circunstancia de que la "Unión de Centro-Centro" hiciera pacto con la Concertación, situación formalmente insinuada. En tal esquema, la Derecha, que obtuvo el 29,64% del electorado en las últimas elecciones, y que hoy tiene "48" diputados, bajaría su representación en la Cámara a sólo "26" (21% del total). En este mismo esquema, la Concertación ampliada obtendría "93" representantes en la Cámara, mientras el Partido Comunista, con un 6,61% de la votación nacional, no obtendría ningún diputado (salvo un posible seguidor del alcalde Soria que no es comunista).

Lo anteriormente expuesto es producto de un sistema electoral binominal, que fue ideado por el "pinochetismo" para mantener el control del Congreso sobre la base de que la derecha conservaría siempre una cuota electoral superior al 33%, lo que le permitirá controlar el 50% del Parlamento, o por lo menos el tercio necesario para impedir cualquier reforma importante de la Constitución.

Los países no pueden vivir cambiando sus Constituciones. Es justamente esta necesidad, la que nos obliga a que durante el actual período se dicte una Constitución que sea producto de un gran consenso nacional.



El ejemplo expuesto, una derecha que en 1989 eligió "48" Diputados con aproximadamente un tercio del electorado y que hoy podría elegir apenas "26" con una votación ligeramente inferior, constituye una prueba contundente de lo aberrante que es el sistema electoral binominal vigente. La arbitrariedad del sistema se hace más evidente tratándose del Partido Comunista, que teniendo derecho según su última votación a "ocho" diputados no elegiría a ninguno.

Para evitar estas situaciones arbitrarias, la reforma constitucional patrocinada por el gobierno y por la Concertación, propone un sistema electoral proporcional, el cual supone la elección de varios representantes por cada distrito, lo que asegura una representación más adecuada de todos los sectores.

Para rebatir el régimen electoral proporcional se señalan algunos ejemplos de legislaciones extranjeras; sin embargo no se puede prescindir entre nosotros de lo que constituyen nuestras tradiciones y nuestras realidades políticas y sociales que prueban la existencia de varias "culturas políticas" (según un personero derechista ellas ascenderían a seis).

Digamos de paso, que un sistema electoral (como el binominal), que excluye absolutamente de toda representación a dos de estas corrientes (el Partido Comunista y la Unión de Centro-Centro), constituye una forma de violencia institucional que puede provocar, en el futuro, violencia real.

Estamos ciertos que los países no pueden vivir cambiando sus Constituciones. Es justamente esta necesidad la que nos obliga a que durante el actual período presidencial se dicte una Constitución que sea producto de un gran consenso nacional capaz de prolongarse en el tiempo. Ese consenso supone, en materia electoral, un sistema de elecciones justas, no excluyentes, proporcional y, por lo mismo ajeno a los peligros del "todo o nada".

Ya hemos dicho en otras oportunidades que la Constitución de 1980 no tiene tal carácter consensual y, por lo mismo, aceptar su inmutabilidad implicaría no sólo la realidad institucional del período totalitario, sino, también, la historia futura de nuestro país.

Al efecto, afirmamos que es la conciencia colectiva de nuestro pueblo, no la fuerza, la única que puede determinar una institucionalidad justa y estable.